



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte
CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 120-2020-MDP/GM

Pimentel, 01 de setiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 411-2020-MDP/SGAySG de fecha 31 de agosto de 2020, de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales;

CONSIDERANDOS:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento de vistos, se está solicitando la aprobación del Expediente de Contratación para la "ADQUISICION DE MINIVAN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DE VISITAS DOMICILIARIAS EN LOS NIÑOS MENORES DE UN AÑO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL – DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" por la suma de S/48,375.80 (Cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cinco con 80/100 Soles), con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, bajo el sistema de contratación de ADJUDICACION SIMPLIFICADA;

De conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF se ha consagrado en su artículo 41° numeral 41.1 que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado el comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento; y verificándose que el expediente de contratación está cumplimiento con todas las exigencias, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

Que, la normativa de Contrataciones del Estado, permite una nueva aprobación del expediente de contratación en función a que el requerimiento se ajustado y en tanto derive de un procedimiento de selección declarado desierto, conforme a lo regulado el numeral 42.4 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, las consideraciones precedentes se encuentran de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, con Resolución de Alcaldía N° 153-2020-A de fecha 23 de julio de 2020, por el cual se resolvió en su artículo primero, delegar al Gerente Municipal facultades en materia de Contrataciones del Estado (TUO de la Ley N° 30225);

Que, estando a lo solicitado y contando con el uso de las facultades en materia de Contrataciones del Estado y asimismo con la con competencia conferida por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, resulta necesario emitir la resolución que apruebe el Expediente de Contratación del procedimiento de selección señalado en el segundo párrafo de los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación, para la convocatoria del Procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2020-MDP/CS – Primera Convocatoria, para la ADQUISICION DE MINIVAN PARA DAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES DE VISITAS DOMICILIARIAS EN LOS NIÑOS MENORES DE UN AÑO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL – DISTRITO DE PIMENTEL – PROVINCIA DE CHICLAYO – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” por la suma de S/48,375.80 (Cuarenta y ocho mil trescientos setenta y cinco con 80/100 Soles), con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados, expediente que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR al Comité de Selección el Expediente de Contratación aprobado con todos sus documentos originales para la elaboración de las bases administrativas y demás fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL